

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación/desestimación, saldos acreedores/devolución de ingresos de cuotas, de las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992. Ciudad Real a cinco de diciembre de dos mil siete. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación.- María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

C.C.C./N.A.F.: 131015006063

Razón Social/Trabajador: Stanciu --- Adrian

Régimen: R.E.A. (Cuenta Ajena) Expediente 13-03-2007-0-00668306

Resolución: Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 145,66 euros, más 13,79 euros, correspondientes a intereses.

La Jefa de Sección, M.<sup>a</sup> Prado Sánchez-Nieta Lacoba.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

### 2793 Llamamiento.

Para hacer constar que, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente de apremio n.º 03-02/04/02299-00 contra Mariano Mula González, con D.N.I. 27455231-Q, fallecido el día 4-8-2006 y teniendo como últimos domicilios conocidos en la Partida El Senyer, 58 del Municipio de Muchamiel (Alicante) y en calle Rambla don Diego n.º 55 - Alhama de Murcia- (Murcia).

Obrando en el expediente bienes rústicos embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace llamamiento a los posibles interesados en la herencia

yacente dejada por el fallecido Mariano Mula González, para que se personen en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la Plaza San Antonio n.º 2 de Alicante en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y aleguen lo que a derecho corresponda.

Alicante, 11 de febrero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, P.D., el Jefe de Negociado, Antonio Atencia Vecina.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

U.R.E. 03, Onda

### 2794 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Tipo/Identificador: 07-301019326525

Régimen: 0611

N.º Expediente: 12/03/06/00219382

Nombre: Hammou Abdellah

DNI/CIF/NIF: 0X2475785L

Numero documento: 12 03 503 07 006650934

Destinatario: Hammou Abdellah

Dirección.....: CI Castilla, 10

Localidad.....: 30700 Torre-pacheco

Provincia.....: Murcia

### Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 16-02-2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal .....	443,84
Recargo .....	88,78
Costas .....	240,12
Intereses .....	48,60
Total pendiente.....	821,62

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de